

SECCIÓN SEXTA

Núm. 2729

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS

EXTRACTO del decreto de Alcaldía de fecha 9 de abril de 2026 por el que se convocan subvenciones con cargo a «Subvención entidades juveniles sin ánimo de lucro en materia de Juventud» del ejercicio 2026 del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Texto: BDNS (identif.): 899844.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/899844>).

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las asociaciones o Entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas, con domicilio en Ejea de los Caballeros que realicen programas y/o actividades destinadas a la juventud.

Segundo. — *Objeto y finalidad.*

Las subvenciones en materia de juventud tienen por objeto colaborar económicamente con las asociaciones o entidades sin ánimo de lucro, con la finalidad de fomentar y promocionar la actividad asociativa, la participación juvenil y el voluntariado social de la juventud.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Por decreto de Alcaldía con fecha 9 de abril de 2026 se aprobaron los criterios específicos reguladores de la concesión de Subvenciones en materia de Juventud para entidades sin ánimo de lucro para el año 2026.

Cuarto. — *Importe.*

El crédito presupuestario destinado a la presente convocatoria son 7.500 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 33700/48703 y con número de retención 12026000006528 del presupuesto municipal para el ejercicio de 2026.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de estas normas en el *Boletín Oficial de Aragón* (sección de la provincia de Zaragoza).

La convocatoria íntegra será publicada en la web del Ayuntamiento de Ejea (www.ejea.es).

El impreso de solicitud, así como el resto de modelos normalizados a cumplimentar por el solicitante, se pondrán a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros <https://www.ejea.es/subvenciones-en-materia-de-juventud-2026/>

Ejea de los Caballeros, a 21 de abril de 2026. — La alcaldesa, Teresa Ladrero Parral.